REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO MC-SSD-022-2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA

No.	**MC-SSD-022-2021**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	**SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO**
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el personal adscrito a la secretaria de salud que desarrolla actividades contempladas en el proyecto de implementación del plan de vacunación contra el covid-19, vigencia 2021 primera etapa, en el Departamento de Sucre
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($58.760.000) MCTE**
OBJETO DE LA ADICION	Modificar el valor y plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía No. **MC-SSD-022-2021**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE y **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**.
VALOR DE LA ADICIÓN	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.380.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($88.140.000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	Esta adición se imputará a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No.	**FECHA**	**VALOR REQUERDIO EN ESTA ADICION**
744	25/03/2021	$29.380.000

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.226, en calidad de Secretario de Salud, Código 20 Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, nombrado mediante Decreto No.0509 y Acta de Posesión No. 60834, documentos expedidos el 5 de octubre de 2020, que en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0365 de fecha 7 de junio del 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** con Nit. 892280021-1, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra parte **OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.753.385 de Fontibón, en su calidad Representante Legal de **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA, Nit No. 830.090.037-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Contrato **- MC-SSD-022-2021**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DE SUCRE y la **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**, suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. MC-SSD-022-2021, de OBJETO Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el personal adscrito a la secretaria de salud que desarrolla actividades contempladas en el proyecto de implementación del plan de vacunación contra el covid-19, vigencia 2021 primera etapa, en el Departamento de Sucre, por un plazo de ejecución de un (1) mes, termino contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, para lo anterior se requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO MC-SSD-022-2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA

2. Que el contrato No. **MC-SSD-022-2021,** fue aprobado en la plataforma SECOP II por el proveedor el día 5/04/2021 8:54:52 AM y por la entidad estatal el día 5/04/2021 7:56:10 PM, cuenta con registro presupuestal No. 1474 de 2021 del 5 de abril de 2021 y acta de inicio suscrita el día 13 de abril de 2021.

3. Que el Secretario de Salud Departamental, mediante escrito del día 10 de mayo de 2021, presenta justificación para adicionar el valor y plazo de ejecución del contrato No. **MC-SSD-022-2021**, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.380.000**), para garantizar la prestación de servicios de transporte especial para el personal prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el personal adscrito a la Secretaria de Salud que desarrolla actividades contempladas en el proyecto de implementación del plan de vacunación contra el covid-19, vigencia 2021 primera etapa

4. Que el valor a adicionar no modifica los valores de los productos unitarios ofertados por el contratista en el proceso de minima cuantía No. **MC-SSD-022-2021.**

5. Que existen los recursos para adicionar el valor del contrato No. **MC-SSD-022-2021**, según se detalla en la disponibilidad presupuestal No. **744** del 25 de marzo de 2021.

6. Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, se celebra el presente Modificatorio No 1, al contrato minima cuantía No. **MC-SSD-022-2021**, de objeto "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el personal adscrito a la secretaria de salud que desarrolla actividades contempladas en el proyecto de implementación del plan de vacunación contra el covid-19, vigencia 2021 primera etapa, en el Departamento de Sucre", que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Modificar el valor y plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía No. **MC-SSD-022-2021**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE y **SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**.

CLÁUSULA SEGUDA – VALOR DE LA ADICIÓN: EL valor de esta modificación es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.380.000),** distribuido así:

VALOR MES VEHICULO	VALOR DIA	DIAS QUE SE ADICIONAN	CANT DE VEHICULOS	VALOR CANT VEHICULOS X DIAS
$ 7.800.000	$ 260.000	30	3	$ 23.400.000,00
		23	1	$ 5.980.000,00
			TOTAL, ADICION	**$ 29.380.000,00**

El valor aquí adicionado amplía el valor inicial del contrato principal quedando su valor total en la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($88.140.000) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO QUE SE ADICIONA EN ESTA MODIFICACIÓN: El plazo de ejecución que se adiciona es de un total de treinta (30) días, termino contado a partir del vencimiento del contrato inicial

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La estipulada en el contrato inicial y según se detalla a continuación: El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor del contrato 100% al cumplimiento del objeto contractual y presentación de la factura del servicio prestado, certificación e informe del supervisor del contrato, informe del contratista, pago a las estampillas, a la seguridad social integral y demás requisitos exigidos para el trámite de la respectiva cuenta.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO MC-SSD-022-2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA

Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas Departamentales que con ocasión a la celebración de la adición se ocasionen.

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar los amparos y vigencia de la garantía inicial, conforme al valor y plazo adicionado en esta modificación.

CLAUSULA SEXTA. SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: La Gobernación de Sucre, pagará el gasto que ocasione la presente modificación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	FECHA	VALOR REQUERDIO EN ESTA ADICION
744	25/03/2021	$29.380.000

CLAUSULA SEPTIMA. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: El contratista pagara las estampillas departamentales de acuerdo a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato principal, que no fueron objeto de modificación o adición quedan vigentes en todo su contenido y en cuanto no se opongan al contrato.

CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de las partes en el SECOP II y presupuestalmente con el Registro Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA. FECHA DE MODIFICACIÓN: La fecha de la presente modificación será la de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II y se suscribe por parte del Secretaria de Salud Departamental, actuando como ordenador del gasto y el representante legal de **SERVITAC S.A.S**, con su aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyecto: REINA PEREZ
Asesora Jurídica